



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S. A 890.200.756-7 contra EDGAR RAMIRO ORTEGA BURBANO 98.332.359. Rad. 41001-41-89-004-2019-00866-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora BANCO PICHINCHA S. A. y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora BANCO PICHINCHA S. A. los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-